



Municipalidad de General Juan Madariaga

Honorable Concejo Deliberante

"Año del Bicentenario de la Declaración de la
Independencia Nacional
1816 - 9 de julio - 2016"

General Juan Madariaga, 23 de junio de 2016.-

VISTO: Expte. del D.E. n° 960/16 Interno 7137 ref. Informe Programa Nuestros Abuelos; y

CONSIDERANDO:

Que el Despacho de las Comisiones de Interpretación, Reglamento y Concesiones y Hacienda y Presupuesto fue aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria celebrada el pasado 23 de junio de 2016;

Que la iniciativa permite la participación de los abuelos en actividades sociales y recreativas, necesitando contar con un lugar apropiado para el desarrollo de dichas actividades;

Que el Club Atlético Cosme ofrece sus instalaciones y como contraprestación, la Municipalidad brinda horas cátedras dictadas por profesores contratados a tal fin, para los niños que asisten a la Escuela Deportiva que funciona en la citada Institución;

Que la petición se encuentra enmarcada en las previsiones contenidas en la L.O.M.;}

Que es de competencia del H.C.D. dictar la Ordenanza consecuente;

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

ARTICULO 1°.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir un convenio con el Club Atlético Cosme para el uso de las instalaciones de la sede ubicada en la calle Avellaneda n° 365 de esta ciudad.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese al D.E., al Honorable Tribunal de Cuentas de la Pcia. de Bs. As. Regístrese y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL DIECISEIS.-

Registrada bajo el n° 2364/16.-